abasto de las carnes se cotta

Mandaron que el abasto de las carnes cerrias desta
cibdad ~~[illegible]~~ de carnero macho y hembra se
cotta por un año que empieça el dia de sant Juan de junio
de este año y se cumplira el dia de sant Juan de
junio del año venidero de Vlbeby a [illegible]
al abasto de carne de macho le pagaran seis [illegible]
y le daran los dehesas de los rios y el del carnero
le daran las dehesas de fuego a costumbrados y se
les hara buen tratamiento y se embie [illegible]
cibdades de murcia cartagena y [illegible] cartagena
de carabaca [illegible] y moratalla [illegible]
[illegible] sus comarcas [illegible] requisitoria
se embie con [illegible] y lo despache el
[illegible] escrivano y el mayordomo pague
la costa a su parescer y con su certificacion
[illegible] y se [illegible] a los obligados
[illegible] los seis [illegible] al tiempo
[illegible] obligados y los traygan para que se cotta
las carnes y se asigne el [illegible] el dia de sant Bernabe
primero venidero [illegible] de junio de este año

~~[illegible]~~
nombraron por diputados para que entiendan
[illegible] abasto de las carnes juntamente con el señor
alcalde mayor a los señores ~~[illegible]~~ [illegible] de
[illegible] y miguel de contreras de la [illegible]
[illegible] mitan [illegible] y las remitan
con beneficio y mejoria desta cibdad y [illegible]
[illegible] y condiciones [illegible]
den nota a esta cibdad [illegible]
menbrar los abastos de carnero y macho cada cosa de por si
siendo en beneficio desta cibdad lo puedan hazer
y rematarlo cada cosa de por si [illegible]
el abasto de las cabras

diputados para el remate

Libramiento al señor licenciado contreras de LXVIII mrs

Y mandaron que los libramientos que han mandado dar a
[illegible] receptor [illegible] pague al señor licenciado
contreras sesenta y cinco mrs a quenta de
su salario [illegible]